



Auto	508
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00408 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Juan Camilo Moreno Espinal y otra
Asunto	Tiene notificado y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se tiene notificada personalmente a la codemandada Beatriz Eugenia Morales Pérez a través de correo electrónico a partir del 04 de marzo de 2024-memorial 12 de marzo de 2024-.

Ahora bien, se requiere a la parte demandante gestionar notificación al codemandado Juan Camilo Moreno Espinal y allegar prueba de diligenciamiento de oficio de medida cautelar, en aras de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938a3a26545c9e541c8b6c3cb924435694d3731b1023332116bb7fda710ef443**

Documento generado en 01/04/2024 02:54:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>